



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 480/06

VISTO:

La donación de los siguientes Lotes por parte de los socios gerentes de la firma “ROL-FUNDS S.R.L.”: un lote de terreno designado como el **Lote N° 33**, ubicado al Norte de la actual calle Los Andes y como prolongación de esta que mide 20 metros en sus costados Sur y Norte por 319,50 metros en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte con el **Lote N° 34**, al Sur con calle Los Andes, al Este con lote 17 a 32 y al Oeste con lotes 1 a 16, todos del mismo plano y de un lote de terreno designado con el N° 34, ubicado al Norte de los lotes 16, 17 y 33, mide 131,95 metros en sus costados Sur y Norte, por 14,75 metros en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte con calle pública paralela a vías del Ferrocarril, al Sur con calle Los Andes y con lotes 16 y 17, al Oeste con Omar Lategano y otros, y al Este con Pablo Demonves, destinados el primero a prolongación de calle Los Andes y el segundo a ensanche de calle pública.

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable que se lleve a cabo la prolongación de calle Los Andes.

Que la ampliación de la red de calle de la ciudad es beneficiosa para todos sus habitantes.

Que los donantes asumen todos los gastos resultantes del acto en cuestión.

POR ELLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Artículo 1º- Acéptese la donación de los lotes 33 y 34 antes descriptos, realizada por Omar Leonardo Lategano D.N.I. N° 12.111.362 y Miguel Angel Minacori D.N.I. N° 12.324.796 en su carácter de socios gerentes de la sociedad ROL-FUNDS S.R.L. a favor de la Municipalidad de Roldán.

Artículo 2º- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos trámites y gestiones tendientes a las registraciones y anotaciones del dominio y cuanto fuera necesario para el cumplimiento del objeto de la presente, dejándose aclarado que los gastos y honorarios que demande el correspondiente plano de mensura y el otorgamiento de escritura traslativa del dominio deberán ser soportados por la sociedad ROL-FUNDS S.R.L.

Artículo 3º- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Agosto de 2.006.-